

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCION
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR
DEMANDADOS	JUAN JOSE OSPINA OSPINA y MARIA OLGA OSPINA OSPINA
RADICADO:	170014003007-2021-00250-00

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de aportar la prueba de entrega de las citaciones remitidas a los codemandados JUAN JOSE OSPINA OSPINA y MARIA OLGA OSPINA OSPINA.

En caso de haber ya transcurrido los cinco días para comparecer a notificarse, remitirá las Notificaciones por Aviso a las mismas direcciones donde fueron remitidas las citaciones a los demandados, a fin de notificarles el auto admisorio de la demanda y aportará las pruebas de envío y de recibido de las mismas.

Las anteriores cargas procesales, debe cumplirlas dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 116 Del 26 DE JULIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA

Secretaria